

## Procedimiento – Evaluación de amenazas en la escuela

### Definiciones

Para los fines de las evaluaciones de amenazas a los estudiantes a nivel de distrito o escuela, se aplicarán las siguientes definiciones:

- Una evaluación de amenaza basada en la escuela significa el proceso formal, establecido por un distrito escolar, de evaluar el comportamiento amenazante, o potencialmente amenazante, de un estudiante, y las circunstancias que rodean la amenaza, para descubrir cualquier hecho o evidencia de que es probable que el estudiante u otro actor lleve a cabo la amenaza.
- La gestión de amenazas en la escuela significa el desarrollo y la implementación de un plan para gestionar o reducir el comportamiento amenazante o potencialmente amenazante de un estudiante de una manera que aumente la seguridad física y psicológica de los estudiantes, el personal y los visitantes, al mismo tiempo que se garantiza la educación de todos los estudiantes.
- Una amenaza es una expresión de intención de causar daño físico a sí mismo y a otros. La amenaza puede expresarse o comunicarse de forma conductual, oral, visual, escrita, electrónica o por cualquier otro medio; y se considera una amenaza independientemente de si es observada o comunicada directamente al objetivo de la amenaza o si es observada o comunicada a un tercero; e independientemente de si el objetivo de la amenaza es consciente de la amenaza. Las amenazas pueden ser directas, como "Te voy a dar una paliza" o indirectas, como "Voy a por él".
- Una amenaza de bajo riesgo es aquella en la que se determina que el individuo/la situación no parece representar una amenaza de daño grave para sí mismo o para los demás, y cualquier problema/inquietud manifestada se puede resolver fácilmente.
- Una amenaza de riesgo moderado es aquella en la que la persona y la situación no parecen representar una amenaza de violencia o daño grave a sí mismo o a otros en este momento; pero exhibe comportamientos que indican una intención continua y potencial de violencia futura o daño grave a sí mismo o a otros; y/o exhibe otro comportamiento preocupante que requiere intervención.
- Una amenaza de alto riesgo es aquella en la que la persona/situación parece representar una amenaza de violencia, exhibiendo conductas que indican tanto una intención continua de hacerse daño a sí mismo y a otros como esfuerzos por adquirir la capacidad de llevar a cabo el plan; y también puede exhibir otras conductas preocupantes que requieren intervención.
- Existe una amenaza inminente cuando la persona/situación parece representar una amenaza clara y Amenaza inmediata de violencia grave hacia uno mismo y hacia los demás que requiere contención.

y acciones para proteger objetivos identificados o identificables; y también puede exhibir otros comportamientos preocupantes que requieran intervención.

### Principios

Seis principios forman la base del proceso de evaluación de amenazas. Estos principios son:

- La violencia selectiva es el resultado final de un conflicto comprensible y a menudo perceptible. proceso de pensamiento y comportamiento.
- La violencia dirigida surge de una interacción entre el individuo, la situación, el configuración y el objetivo.
- Una mentalidad investigativa, escéptica e inquisitiva es fundamental para una evaluación de amenazas exitosa. • Una evaluación de amenazas eficaz se basa en hechos en lugar de en características o "rasgos". • Un "enfoque de sistemas integrados" debe guiar las investigaciones de evaluación de amenazas y Investigaciones.
- La pregunta central en una investigación o investigación de evaluación de amenazas es si un estudiante representa una amenaza, no si el estudiante ha realizado una amenaza.

### Identificar y reportar amenazas La notificación

oportuna de manifestaciones de daño es crucial para un programa eficaz de evaluación de amenazas en la escuela.

Cualquier persona, incluidos estudiantes, familias y miembros de la comunidad, puede denunciar comunicaciones o comportamientos que parezcan amenazantes o potencialmente amenazantes.

Todos los empleados, voluntarios y contratistas del distrito escolar deben informar inmediatamente a los administradores de la escuela sobre cualquier expresión de intención de dañar a otra persona, comunicaciones concernientes o comportamientos concernientes que sugieran que un individuo puede tener la intención de cometer un acto de violencia.

Cualquier persona que crea que una persona o situación representa una amenaza inminente de violencia grave que requiere contención debe notificar a la seguridad de la escuela y/o a la policía.

### Evaluación de amenazas

Una evaluación de amenazas en la escuela es distinta de una investigación policial (si la hubiera). El objetivo del proceso de evaluación de amenazas es tomar medidas preventivas o correctivas adecuadas para mantener un entorno escolar seguro, proteger y apoyar a las posibles víctimas y brindar asistencia, según sea necesario, a la persona que se está evaluando. La evaluación de amenazas en la escuela también es distinta de los procedimientos de disciplina estudiantil. Sin embargo, las funciones de la evaluación de amenazas en la escuela pueden ejecutarse en paralelo a los procedimientos de disciplina estudiantil.

---

Clasificación El superintendente designará un líder de equipo para cada equipo de evaluación de amenazas, como un director de escuela o un administrador de distrito. Si no es posible que todos los miembros del equipo participen en la revisión de los informes iniciales remitidos al equipo, el líder del equipo de evaluación de amenazas puede designar un subconjunto de miembros del equipo para clasificar los casos y determinar su idoneidad para su revisión y/o acción por parte del equipo completo. Si un equipo implementa un proceso de clasificación, al menos dos miembros del equipo revisarán los informes iniciales y determinarán si el equipo completo debe

Evaluar y gestionar la situación en profundidad. Todos los casos clasificados deben compartirse con todos los miembros del equipo de evaluación para garantizar que se hayan abordado adecuadamente. Todos los miembros del equipo de evaluación de amenazas deben recibir capacitación para clasificar los casos de manera eficaz.

Inminente Al

recibir una notificación de una conducta o comunicación amenazante, el administrador de la escuela, el equipo de evaluación de amenazas o el equipo de clasificación primero determinarán si se cree que existe una amenaza inminente. Si el individuo parece representar una amenaza inminente de violencia grave para sí mismo y para otras personas en la escuela, el administrador o el equipo de evaluación notificarán a las autoridades.

Amenaza de riesgo moderado o alto Si

el equipo de evaluación de amenazas no puede determinar con un grado razonable de confianza que la supuesta amenaza no es una amenaza, o es una amenaza de bajo riesgo, entonces el equipo de evaluación de amenazas realizará una evaluación más profunda para determinar la naturaleza y el grado de cualquier preocupación de seguridad y desarrollar estrategias para prevenir la violencia y reducir el riesgo, según sea necesario.

La revisión del equipo de evaluación de amenazas puede incluir, entre otras cosas, revisiones de registros; entrevistas y consultas con el personal, los estudiantes, los miembros de la familia, los miembros de la comunidad y otras personas que conozcan a la persona; y entrevistas con la persona y el objetivo/destinatario de la(s) amenaza(s). El equipo de evaluación de amenazas también evaluará el riesgo de autolesión y de ideación suicida, independientemente de si la supuesta amenaza también incluía la posibilidad de autolesión.

Al determinar que un estudiante representa una amenaza de violencia o daño físico para sí mismo o para otros, un equipo de evaluación de amenazas informará de inmediato su determinación al superintendente o su designado. El superintendente o su designado intentará notificar de inmediato a los padres o tutores legales del estudiante. El distrito se asegurará de que la notificación esté en un idioma que los padres o tutores comprendan, lo que puede requerir asistencia lingüística para padres o tutores con dominio limitado del inglés según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

En los casos en que la amenaza se considere de riesgo moderado o alto, o requiera una intervención adicional para prevenir la violencia o daños graves, el administrador de la escuela deberá notificar a los padres o tutores de cualquier estudiante que sea el objetivo o destinatario de una amenaza, así como a los padres o tutores de cualquier estudiante que haya realizado la amenaza. Consulte la Política y procedimiento 3143: Notificación de amenazas de violencia o daño. El distrito se asegurará de que la notificación esté en un idioma que los padres o tutores comprendan, lo que puede requerir asistencia lingüística para padres o tutores con dominio limitado del inglés según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Si el equipo de evaluación de amenazas determina que una persona representa una amenaza de violencia, basándose en la información recopilada, el equipo de evaluación de amenazas desarrolla, implementa y supervisa estrategias de intervención para abordar, reducir y mitigar la amenaza y brindar asistencia a los involucrados, según sea necesario. Si estas estrategias incluyen consecuencias disciplinarias, el distrito notificará al estudiante y a sus padres o tutor legal de conformidad con la Política y procedimiento de disciplina estudiantil 3241.

El equipo de evaluación de amenazas puede ayudar a las personas de la escuela a acceder a los recursos escolares y comunitarios adecuados para recibir apoyo o una mayor intervención. Esto incluye ayudar a quienes hayan mostrado un comportamiento o comunicación amenazantes y a cualquier miembro del personal o estudiante afectado.

En los casos en que el estudiante cuyo comportamiento es amenazante o potencialmente amenazante también tiene una discapacidad, el equipo de evaluación de amenazas debe alinear las estrategias de intervención con el programa educativo individualizado (IEP) del estudiante o el plan del estudiante desarrollado bajo la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (plan de la sección 504) mediante la coordinación con el equipo del IEP del estudiante o el equipo del plan de la sección 504.

Ninguna amenaza identificable o amenaza de bajo

riesgo Si el equipo de evaluación de amenazas concluye que no es necesaria ninguna evaluación adicional para determinar que la posible amenaza informada no es identificable o constituye una amenaza baja de violencia o daño a sí mismo y a otros, el equipo de evaluación de amenazas no necesita intervenir ni tomar medidas adicionales.

Recopilación, revisión e informes de datos El superintendente establecerá procedimientos para recopilar y presentar datos relacionados con el programa de evaluación de amenazas en la escuela que cumplan con los requisitos, procesos y pautas de monitoreo de OSPI.

Recursos de gestión:

Edición de diciembre de 2019

Fecha de adopción: 3.20

Clasificación: Esencial Fechas

de revisión: 10.24